

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO:

I) Que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de enero del 2021 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$20.696.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$20.000


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA

RESUELVE:

- 1)** Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de enero del 2021 del Fondo de Partidas Mensuales en \$20.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos).
- 2)** Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3)** **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

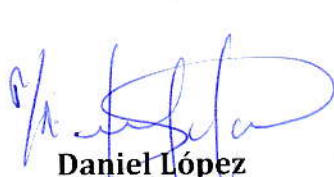
Resolución aprobada con fecha 05 de enero del 2021.


Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida

Adriana de Sosa
Concejal


Juan Díaz
Concejal


Daniel López
Concejal


William Bermolen
Concejal